

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12189.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-12007-P-2009 y CD-096-P-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor PRADO DEIJ JORGE OMAR, D.N.I. N° 92.724.393, con domicilio en la calle Ramón Acosta N° 2599 de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-9947-0000, Partida N° 71567.-

Que el contribuyente acredita a su vez deuda en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLC-454.-

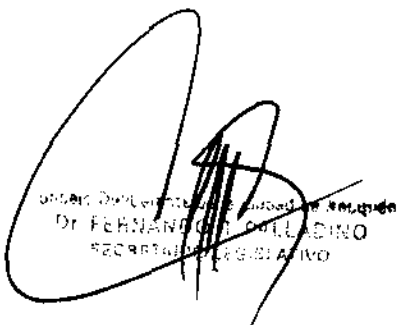
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos que percibe de una pensión por vejez de Pesos Trescientos Diecisiete (\$317.-), más los ingresos que percibe su cónyuge por tareas domésticas del orden de los Pesos Seiscientos (\$ 600.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y otorgar un Plan de Pago Especial por la deuda de Patente de Rodados.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Dr. FERNANDO COLLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor PRADO DEIJ JORGE OMAR, D.N.I. N° 92.724.393, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLC-454.-

**ARTÍCULO 2º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor PRADO DEIJ JORGE OMAR, D.N.I. N° 92.724.393, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-9947-0000, Partida N° 71567.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 4º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 5º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-12007-P-2009, CD-096-P-2009).-**

ES COPIA:  
jdc

ORDENAMIENTO DE PROMULGACIÓN  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12189 12010  
Promulgada la presente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-12007-P-09 y Adjuvto

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1829  
Fecha: 15, 07, 2011